

Con fundamento en lo establecido por los artículos 147 fracción XIII y 148 fracción VIII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, los resolutive emitidos por el Pleno del Consejo General Electoral en la **Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral**, realizada el día **jueves 05 de marzo de 2015**, consistente en los siguientes:

ACUERDOS

I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprueba el orden del día de la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

II. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprueba el Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo General Electoral, de fecha 19 de febrero de 2015.

III. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 4 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprueba el Dictamen Número Cuarenta y Dos de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, relativo a la "Revisión y Fiscalización del Informe Financiero Anual del Partido Revolucionario Institucional, correspondiente al ejercicio 2013, en cumplimiento a la sentencia definitiva emitida por el Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Baja California, al resolver el Recurso de Inconformidad RI-006/2015 y RI-007/2015 acumulados", al tenor de los siguientes puntos resolutive:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Queda sin efectos el dictamen número treinta y ocho de la Comisión de Fiscalización, aprobado por el Pleno del Consejo General Electoral durante la Decimosegunda Sesión Extraordinaria, de fecha veinticinco de noviembre del año 2014, en cumplimiento a la sentencia definitiva emitida por el Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado, dentro del expediente número RI-006/2015 y RI-007/2015 acumulado.

SEGUNDO.- Se tiene por presentado en tiempo y forma, al Partido Revolucionario Institucional su informe financiero anual correspondiente al ejercicio 2013.

TERCERO.- Se aprueba en forma definitiva el origen, monto y destino de los recursos percibidos por el partido político.

CUARTO.- El presente dictamen surtirá efectos a partir de su aprobación por el Pleno del Consejo General Electoral.

QUINTO.- Notifíquese en términos de Ley al partido político, así como al Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado, adjuntando copia simple del dictamen.

SEXTO.- Una vez causado estado el dictamen, publíquese en el Periódico Oficial del Estado de conformidad con el artículo 90 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, y a través del portal oficial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

IV. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 5 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprueba el Dictamen Número Cuarenta y Tres de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, relativo a la “Revisión y Fiscalización del Informe Financiero Anual del Partido de la Revolución Democrática, correspondiente al ejercicio 2013, en cumplimiento a la sentencia definitiva emitida por el Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Baja California, al resolver el Recurso de Inconformidad RI-005/2015, al tenor de los siguientes puntos resolutivos:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Queda sin efectos el dictamen número treinta y nueve de la Comisión de Fiscalización, aprobado por el Pleno del Consejo General Electoral durante la Decimosegunda Sesión Extraordinaria, de fecha veinticinco de noviembre del año 2014, en cumplimiento a la sentencia definitiva emitida por el Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado, dentro del expediente número RI-005/2015.

SEGUNDO.- Se tiene por presentado en tiempo y forma, al Partido de la Revolución Democrática su informe financiero anual correspondiente al ejercicio 2013.

TERCERO.- Conforme a las observaciones que resultaron del procedimiento de revisión y fiscalización, se impone al partido político una sanción económica de \$54,941.13 M.N. (Cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y un pesos 13/100 moneda nacional); multa que deberá pagarse ante la caja de recaudación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, en un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente en que haya causado estado la presente resolución.

CUARTO.- Una vez transcurrido el plazo indicado en el resolutivo anterior, sin que el partido político haya efectuado el pago de la multa impuesta, la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado procederá a deducirla en 06 parcialidades consecutivas de conformidad con el inciso f) del considerando VI.2 y enterarlos oportunamente a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado.

QUINTO.- El presente dictamen surtirá efectos a partir de su aprobación por el Pleno del Consejo General Electoral.

SEXTO.- Notifíquese en términos de Ley al partido político, así como al Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado, adjuntando copia simple del dictamen.

SÉPTIMO.- Una vez que cause estado la presente resolución, notifíquese a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado para efectos de la ejecución de la sanción impuesta al partido político y publíquese el dictamen en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 90 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, y a través del portal oficial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

V. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 6 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

- a) Se aprueba en lo general el Dictamen Número Once de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica, y las bases que deberá reunir la convocatoria para el concurso de diseño de un nuevo logotipo institucional, al tenor de los siguientes puntos resolutivos:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se aprueban las bases que deberá reunir la **Convocatoria para el concurso de diseño del nuevo logotipo del Instituto Estatal Electoral de Baja California**, tal y como se establecen en anexo único que se acompaña al presente Dictamen.

SEGUNDO.- Publíquese la Convocatoria aprobada, en los diarios de mayor circulación del Estado, así como en el portal de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

TERCERO.- Publíquese el presente dictamen en el Portal de Transparencia del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

- b) Se aprueba en lo particular las modificaciones de los puntos 3.1 y 4.1 de la convocatoria para el concurso de diseño de un nuevo logotipo institucional para quedar de la siguiente manera:



CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO DE DISEÑO DEL NUEVO LOGOTIPO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California con el objeto de incentivar la participación de la sociedad bajacaliforniana en el diseño del nuevo logotipo del Instituto Estatal Electoral de la entidad:

CONVOCA

A los y las mexicanos(as) residentes en el Estado, que tengan interés en participar de manera individual o grupal, en el diseño del nuevo logotipo del Instituto Estatal Electoral de Baja California, bajo las siguientes:

BASES

1. DEL DISEÑO DEL LOGOTIPO

1.1. El diseño de logotipo deberá atender las siguientes características:

- a) El diseño podrá abordar cualquier tema referente a los procesos electorales y a los instrumentos de participación ciudadana, tales como: Consulta Popular, Plebiscito y Referéndum.
- b) El diseño deberá exaltar los principios rectores del organismo electoral de **certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.**
- c) El diseño deberá enaltecer la función del Instituto Estatal Electoral de Baja California como órgano público, autónomo y ciudadano.
- d) El o los participante(s) podrá(n) presentar hasta un máximo de tres diseños. Los diseños deberán ser inéditos y ser elaborados en una medida no mayor a 21.5 centímetros por 28 centímetros, a color y en formato jpg, con resolución mínima de 600 pixeles, y no deberán incluir colores distintivos de los partidos políticos acreditados y registrados ante este Instituto Electoral, para lo cual podrán consultarse los emblemas de los partidos políticos en la página de Internet www.iepcbc.org.mx en la sección de **Partidos Políticos.**

2. DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DISEÑOS

2.1. La recepción de los diseños será a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el **8 de mayo de 2015**, y podrán ser entregados personalmente, por servicio de mensajería o vía electrónica.

2.2. La entrega en forma personal o por mensajería se realizará a través de sobre cerrado identificado con datos personales y con la leyenda "Concurso Estatal de Diseño del Logotipo del IEEBC", el sobre deberá contener:

- a) Un disco compacto con el diseño en formato digital jpg.
- b) Un documento con la impresión del diseño y los pantones utilizados.
- c) Un documento con la justificación o explicación de la obra, con una extensión no mayor a una cuartilla; y la fuente tipográfica utilizada.
- d) Un documento con los datos personales del autor o autores: Nombre completo, sexo, edad, domicilio, municipio, correo(s) electrónico(s) y teléfono(s). En caso de participar a través de la modalidad grupal, los datos del Representante Común; ya que este será quien los represente en cada una de las etapas de este certamen.

El sobre cerrado deberá ser entregado en la oficina de la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California; ubicada en:

**Calzada Justo Sierra No. 1002-B Fraccionamiento Los Pinos, C. P. 21230,
Mexicali, Baja California.**

Horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

2.3. La modalidad de entrega vía electrónica será a través de correo dirigido a la dirección electrónica dir_procesos@iepcbc.org.mx, y deberán anexarse al mismo los archivos y documentos de los incisos a), b), c) y d) señalados en el numeral inmediato anterior.

3. DE LA ETAPA PRELIMINAR

3.1. Para el desarrollo de la etapa preliminar, la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana a través de la Dirección Ejecutiva de Procesos Electorales integrará un Comité Técnico Evaluador, el cual estará conformado de cinco especialistas en la materia de diseño y comunicación, cuyos nombres se harán públicos el día de la premiación.

3.2. El Comité Técnico Evaluador, en reunión de dictaminación, seleccionará dentro de los diseños recibidos hasta diez que resulten más destacados, tomando en cuenta para ello el concepto, la originalidad y el impacto visual, mismos que accederán a la etapa final.

4. DE LA ETAPA FINAL

4.1 En la etapa final, el órgano responsable de emitir el fallo del diseño ganador del certamen será el Jurado Calificador, que estará integrado por los Consejeros Electorales Numerarios del Consejo General Electoral y los Representantes de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General Electoral.

4.2. El Jurado Calificador emitirá su fallo por mayoría simple, en base a las características señaladas en el numeral 3.2 de esta convocatoria y podrá declarar desierto el concurso, en caso de que los diseños recibidos no satisfagan las necesidades institucionales.

4.3. El fallo del Jurado Calificador será inapelable y se dará a conocer el día **21 de mayo de 2015**, a través del portal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California www.iepcbc.org.mx.

5. DE LA PREMIACIÓN

5.1. Se otorgará al diseño seleccionado como ganador un premio de \$10,000 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) y un reconocimiento. En caso de que el diseño ganador corresponda a una participación bajo la modalidad grupal, el premio se entregará al Representante Común señalado en el documento del inciso d) del numeral 2.2. de esta Convocatoria.

La persona autora del diseño ganador deberá ceder por escrito los derechos de autor, a favor del Instituto Electoral, antes del cobro del premio.

5.2. A los cinco trabajos más sobresalientes, no ganadores del premio indicado en el numeral inmediato anterior, se les otorgará un reconocimiento.

5.3. Todos los diseños podrán ser mostrados en exposiciones públicas que organice el Instituto.

5.4. La premiación se realizará el día **28 de mayo de 2015** en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral "Licenciado Luis Rolando Escalante Topete" del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, ubicada en la ciudad de Mexicali, Baja California.

6. DE LOS CASOS NO PREVISTOS

6.1. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica del Consejo General Electoral.

Mexicali, Baja California, a 2 de Marzo de 2015.

A T E N T A M E N T E

"POR LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES"

ARQ. CÉSAR RUBÉN CASTRO BOJÓRQUEZ
CONSEJERO PRESIDENTE
(rúbrica)

LIC. JAVIER CASTRO CONKLEN
SECRETARIO FEDATARIO
(rúbrica)

DADO en la Sala de Sesiones "Licenciado Luis Rolando Escalante Topete" del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil quince.

ATENTAMENTE

"Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales"

C. CÉSAR RUBÉN CASTRO BOJÓRQUEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

C. JAVIER CASTRO CONKLEN
SECRETARIO FEDATARIO